



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2019-MDJ/A

Jayanca, enero 18 del 2019

El señor alcalde de la municipalidad distrital de Jayanca

CONSIDERANDO:

Que, según lo prescrito en el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad; asimismo los numerales 17) y 28) del art. 20° de la citada norma, establecen que son atribuciones del alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; asimismo Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-MDJ/A del 15 de enero último motivó su resolutorio, en su tercer Considerando, indicando taxativamente: "Que, los arts. 111 y 112 del Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad distrital de Jayanca aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2016-/MDJ del 18FEB2016 establecen las atribuciones y funciones del Área de Catastro dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señalando además que está a cargo de un profesional con categoría de Jefe de Área, dependiendo funcional y jerárquicamente de la Sub Gerencia citada, igualmente en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) aprobado con Ordenanza Municipal N° 007-2016/MDJ del 18FEB2016 se indica dentro de las funciones del jefe del Área de Obras Urbano y Rural, la de actuar como Unidad Formuladora de Proyectos (UF) dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, hoy denominado Sistema de Programación Multianual, resultando que al no existir incompatibilidad funcional entre las funciones antes mencionadas, deviene en necesario contratar a un profesional que se haga cargo tanto del Área de Catastro como de la Unidad Formuladora de Proyectos"; y en su cuarto Considerando textualmente señala: " Que, para el cumplimiento de lo señalado en la normativa indicada en el precedente Considerando, es necesario implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazados por la actual Administración Municipal, para cuyo propósito es necesario regularizar, vía eficacia anticipada conforme a lo dispuesto en el art. 17 del D.S. N° 006-2017-JUS, la contratación del profesional que viene ejerciendo las funciones detalladas en el avant Considerando".

Que, por razones técnicas de operatividad eficiente resulta necesario contratar al Ing° Ing° Agrícola **José Alamiro GUERRERO ALBERCA** únicamente como RESPONSABLE de la Unidad Formuladora (UF) de la municipalidad distrital de Jayanca, excluyéndosele la responsabilidad de jefaturar el Área de Catastro, por lo que debe modificarse la Resolución de Alcaldía N° 0122-2019-MDJ/A emitiendo el acto respectivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2019-MDJ/A

Jayanca, enero 18 del 2019

En uso de la atribución que le confiere el numeral 6) del art. 20° y art. 43° de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 012-2018-MDJ/A de fecha 15 de enero 2019 en el sentido de **CONTRATAR**, con eficacia anticipada al 07 de enero 2019 al Ing° Agrícola **José Alamiro GUERRERO ALBERCA** con DNI N° 41136136, únicamente como **RESPONSABLE de la Unidad Formuladora (UF)** de la Municipalidad Distrital de Jayanca, exhortándosele asumir sus funciones con toda responsabilidad y eficiencia, en conformidad con las funciones señaladas en los documentos de gestión los Considerandos glosados en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 012-2018-MDJ/A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Distribución:

- Interesado (01)
- Gerencia Municipal (01)
- Secretaría General (01)
- Of. Abastecimiento (01)
- Asesoría Jurídica (01)
- Archivo (01) 06



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
J. M. MONEDA N.
Ing. Julio César Mandayá Nunura
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2019-MDJ/A

Jayanca, enero 18 del 2019

El señor alcalde de la municipalidad distrital de Jayanca

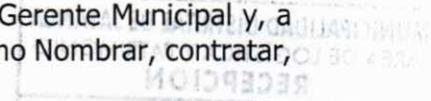
CONSIDERANDO:

Que, según lo prescrito en el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad; asimismo los numerales 17) y 28) del art. 20° de la citada norma, establecen que son atribuciones del alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; asimismo Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-MDJ/A del 15 de enero último motivó su resolutorio, en su tercer Considerando, indicando taxativamente: "Que, los arts. 111 y 112 del Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad distrital de Jayanca aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2016-/MDJ del 18FEB2016 establecen las atribuciones y funciones del Área de Catastro dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señalando además que está a cargo de un profesional con categoría de Jefe de Área, dependiendo funcional y jerárquicamente de la Sub Gerencia citada, igualmente en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) aprobado con Ordenanza Municipal N° 007-2016/MDJ del 18FEB2016 se indica dentro de las funciones del jefe del Área de Obras Urbano y Rural, la de actuar como Unidad Formuladora de Proyectos (UF) dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, hoy denominado Sistema de Programación Multianual, resultando que al no existir incompatibilidad funcional entre las funciones antes mencionadas, deviene en necesario contratar a un profesional que se haga cargo tanto del Área de Catastro como de la Unidad Formuladora de Proyectos"; y en su cuarto Considerando textualmente señala: " Que, para el cumplimiento de lo señalado en la normativa indicada en el precedente Considerando, es necesario implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazados por la actual Administración Municipal, para cuyo propósito es necesario regularizar, vía eficacia anticipada conforme a lo dispuesto en el art. 17 del D.S. N° 006-2017-JUS, la contratación del profesional que viene ejerciendo las funciones detalladas en el avant Considerando".

Que, por razones técnicas de operatividad eficiente resulta necesario contratar al Ing° Agrícola **José Alamiro GUERRERO ALBERCA** únicamente como RESPONSABLE de la Unidad Formuladora (UF) de la municipalidad distrital de Jayanca, excluyéndosele la responsabilidad de jefaturar el Área de Catastro, por lo que debe modificarse la Resolución de Alcaldía N° 0122-2019-MDJ/A emitiendo el acto respectivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2019-MDJ/A

Jayanca, enero 18 del 2019

En uso de la atribución que le confiere el numeral 6) del art. 20° y art. 43° de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 012-2018-MDJ/A de fecha 15 de enero 2019 en el sentido de **CONTRATAR**, con eficacia anticipada al 07 de enero 2019 al Ing° Agrícola **José Alamiro GUERRERO ALBERCA** con DNI N° 41136136, únicamente como **RESPONSABLE de la Unidad Formuladora (UF)** de la Municipalidad Distrital de Jayanca, exhortándosele asumir sus funciones con toda responsabilidad y eficiencia, en conformidad con las funciones señaladas en los documentos de gestión los Considerandos glosados en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 012-2018-MDJ/A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Distribución:

- Interesado (01)
- Gerencia Municipal (01)
- Secretaría General (01)
- Of. Abastecimiento (01)
- Asesoría Jurídica (01)
- Archivo (01) 06

